



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0050

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0050 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 6, COAHUILA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, MULTISERVICIOS STEYR, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS OBED HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 de agosto de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, el monto mínimo es por la cantidad de \$17,542,358.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,806,777.28 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$20,349,135.28 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), y un monto máximo de \$32,889,987.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,262,397.92 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$38,152,384.92 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.).

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0050

I.- “EL INSTITUTO” declara que:

I.1.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente “EL INSTITUTO”, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”.

I.2.- Con oficio número 050327612000/CAOA/2023/850 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 050327612000/CAOA/2023/851 de fecha 06 de diciembre de 2023, recibido el 13 de diciembre de 2023, por la División de Servicios Integrales, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/011814 de fecha 15 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Coahuila, y del Titular de la División de Servicios Integrales se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 06 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0050**

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...  
...  
...  
...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-:** El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

...  
...  
...

### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0050**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”  
MULTISERVICIOS STEYR, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: MST220331HF2**

**C. LUIS OBED HERNÁNDEZ RESÉNDIZ**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0050**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

*Elsa Olivo*

**C. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS**

Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Coahuila  
R.F.C. [REDACTED]

*[Handwritten mark]*  
RRSR/HRJ/LMLR/PMML

*[Handwritten mark]*  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988T01123-0050

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Cof. N° 050327612000/CAOA/2023/850

Saltillo, Coahuila, a 05 de diciembre de 2023

Contrato: 988T01123-0050
C. Luis Obad Hernández Reséndiz
Representante Legal
MULTISERVICIOS STEYR, S.A. DE C.V.
Periférico Luis Echeverría Álvarez, No. 2481, Local 2
Col. Satélite Sur, C.P. 25113, Saltillo, Coahuila.

Presenta-

En atención a que el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Organó de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, tiene celebrado el contrato número citado al rubro, con su representada para la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6, Coahuila), vigente del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Al respecto, derivado del análisis del comportamiento de la demanda de dicho servicio se solicita manifieste su anuencia para la aceptación de la ampliación de plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024, a su contrato número 988T01123-0050, lo anterior con apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 del Reglamento de la citada Ley.

Solicitud de ampliación de vigencia:

Table with 5 columns: OOAD, MONTO MINIMO SIN IVA, MONTO MAXIMO SIN IVA, PLAZO Y VIGENCIA, AMPLIACION DE PLAZO Y VIGENCIA. Row 1: Estatal Coahuila, \$17,542,358.00, \$32,889,987.00, 18 de julio al 31 de diciembre de 2023, Hasta el 29 de febrero de 2024.

Por lo cual se solicita me informe a la brevedad por escrito en oficio membretado de su empresa representada, si esta en posibilidad de aceptar las modificaciones sugeridas al contrato citado y en caso de vernos favorecidos con su respuesta, esta deberá ser conforme a las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad en que se ha venido prestando el servicio en apego a lo contratado.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y solidaridad social"

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.



RECIBIDO 05 DIC 2023

DIVISION DE CONTRATACION



2023
Francisco
VILA

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of. N° 050327612000/CAOA/2023/851

Saltillo, Coahuila, 06 de diciembre de 2023.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



**Presente.-**

En atención al oficio número 09 53.84 61 2B10/CTSMI/001559, del 30 de noviembre del año en curso, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y en seguimiento a la solicitud de modificación a los contratos números **988T01123-0050 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6, Coahuila)** y **988T01123-0055 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 7, Coahuila)** en sus cláusulas QUINTA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (párrafo: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)" y SEXTA. "VIGENCIA", con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al artículo 92 del Reglamento de la citada Ley; se hace de su conocimiento la Justificación con la cual sustenta dicha petición:

1. El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila no cuenta con la infraestructura y la capacidad instalada para otorgar el servicio en comento.
2. Siendo la más importante la continuidad de la atención como sustento de vida en beneficio de los derechohabientes y con ello cumplir con la misión Institucional.

ÓOAD	Contrato	Proveedor	MONTO MINIMO SIN IVA	MONTO MAXIMA SIN IVA	PLAZO Y VIGENCIA	AMPLIACIÓN DE PLAZO Y VIGENCIA
Estatad Coahuila	988T01123-0050	MULTISERVICIOS STEYR, S.A. DE C.V.	\$17,542,358.00	\$32,889,987.00	Del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023.	Hasta el 29 de febrero de 2024.
Estatad Coahuila	988T01123-0055	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES, S.A. DE C.V.	\$13,628,160.00	\$25,552,800.00	Del 18 de julio al 31 de diciembre de 2023.	Hasta el 29 de febrero de 2024.

**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LA SOLICITUD:**

Modificación a las cláusulas QUINTA. "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS (párrafo: PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)" y SEXTA. "VIGENCIA", relativo a la ampliación de vigencia de los contratos números **988T01123-0050 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6, Coahuila)** y **988T01123-0055 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 7, Coahuila)**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Coahuila), por lo que la modificación solicitada para los contratos es la siguiente en la Clausula:

DICE:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

**PLAZOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** – El inicio de la prestación será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 29 de febrero de 2024.

**SEXTA. VIGENCIA.**

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

**ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 40, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**ECONOMÍA.**

Se garantizan las mejores condiciones para el instituto, sin generar un incremento en el costo del servicio, toda vez que las empresas **MULTISERVICIOS STEYR, S.A. DE C.V.** y **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.**, han sostenido el mismo precio establecido en los contratos números **988T01123-0050 Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6, Coahuila)** y **988T01123-0055 para el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 7, Coahuila)** suscritos con cada representada respectivamente, para la ampliación de vigencia de la contratación.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.  
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

**EFICACIA Y EFICIENCIA**

De conformidad con lo expuesto, al ampliar la vigencia de los contratos a las empresas referidas, garantiza el **Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6 y 7, Coahuila)**, y no será interrumpido para los pacientes, y para el Instituto esto representa un menor costo, por lo cual se debe garantizar la continuidad de dicho servicio por ser sustento de vida, con un prestador de servicio que cumplen con la totalidad de los aspectos médicos asegurando con ello, las mejores condiciones señaladas en el cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con lo que se garantiza el derecho a la salud como lo disponen los artículos 2, 3 y 4 de la Ley del Seguro Social.

**HONRADEZ**

Tal como ha quedado acreditado en los puntos anteriores existe honradez, toda vez que se llevó a cabo un estudio de mercado y procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-CYR-050CYR988-T-11-2023, para los contratos ya enunciados y como se puede apreciar se garantiza que los proveedores adjudicados continúan con la prestación del servicio sin incremento en el costo y con las mismas condiciones de calidad.

**TRANSPARENCIA.**

Este proceso de contratación se adjudica en las mejores condiciones para la Institución, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

Atentamente  
"Seguridad y solidaridad social"

**Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Con copia para:

- **C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez.** - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- **Dr. Carlos Ramírez Ramos.** - Jefe de Área Médica en la CTSMI.
- **Lic. Adrián Ysaías Chong.** - Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados en la CTSMI.
- **Dr. Leopoldo Santillán Arreygue.** - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2023  
**Francisco VILLA**

**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



2 de p... 13

LMR CM1/CM1

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/011814

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 050327612000/CAOA/2023/851, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 29 de febrero de 2024 a los contratos número **988T01123-0050**, suscrito con el proveedor **MULTISERVICIOS STEYR, S.A. DE C.V.** y número **988T01123-0055**, suscrito con el proveedor **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización de los convenios modificatorios en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 6 Coahuila) y (Partida 7 Coahuila)"**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitudes de consentimiento a los proveedores.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando la ampliación.

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN  
Rosario  
Isidoro  
REGISTRO

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

DIVISIÓN DE CONTRATOS






los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Saltillo Coahuila a 06 de Diciembre de 2023

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**Atención**

Dr. Rodolfo Daniel Diaz Carranza

El Instituto

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN MEDICAS

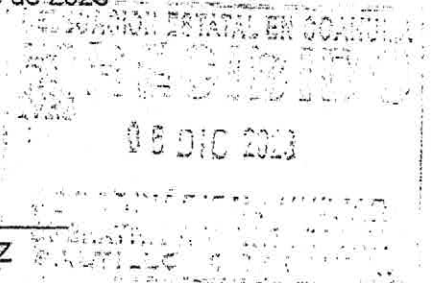
**LUIS OBED HERNÁNDEZ RESÉNDIZ**, en mi calidad de representante Legal **MULTISERVICIOS STEYR SA DE CV**, con Registro Federal de Contribuyente **MST220331HF2**, tal y como lo acredito con la escritura pública número 232, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y me permito informarle el interés de mi representada **MULTISERVICIOS STEYR SA DE CV**, que tiene en seguir prestando el servicio de **bajo los mismos términos y condiciones** en el contrato número 988T01123-0050, para continuar brindando el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 7 Coahuila) con las mismas condiciones de calidad, precio y confiabilidad, en las que se ha venido presentando el servicio, por lo cual **ACEPTO** la ampliación en plazo y vigencia hasta el 29 de febrero de 2024. Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público”

Saltillo Coahuila a 06 de Diciembre de 2023

Protesto lo necesario

**LUIS OBED HERNÁNDEZ RESÉNDIZ**  
**APODERADO LEGAL**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**